[illegible]

En plaçam.to a Juan Alcaldo de Gracia sobre la bofetada que dio a Gutierre Gonçalez =

[illegible] del rey sobre la bofetada que dio Juan [illegible] alguacil de la moneda escriuano del rey

Don Johan por la gracia de Dios rey de Castilla de Leon de Toledo de Galizia de Sevilla de Cordoua de Murcia de Jaen del Algarbe de Algezira señor de Vizcaya e de Molina a vos Alfonso Yanes fajardo mio adelantado mayor del reyno de Murcia e a vos lugartenientes e al concejo alcaldes e alguazil regidores cauallos e escuderos e oficiales e omes buenos de la dicha abdat de Murcia e a qualquier o qualesquier de vos a que esta mi carta fuere mostrada salud e gracia sepades que Gracia Gonçales de la moneda mi escriuano vezino desa dicha abdat por una su peticion que ante mi presento en el mi consejo se me querello e dixo que en un dia del mes de nouiembre agora pasado deste año presente de la data desta mi carta estando en audiencia oyendo los pleytos en lugar acostumbrado por reuerendos de Arellano e por Juan Alcaldes ordinarios de la dicha abdat e estando y con ellos el dicho Gracia Gonçales en la dicha audiencia asi como lugartenientes de alcalde e acesor del dicho por reuerendos e seyendo tres abiertos por tal por vos el dicho concejo e auiendo usado e usando del dicho oficio el dicho por reuerendos que mandara al dicho alguazil de la dicha abdat traer ante sy a un omne de que otro querellaua e pedia seguro ante los dichos alcaldes lo qual dis que el dicho Gracia Gonçales consejara al dicho por reuerendos alcaldes que fiziese por fazer complimiento de derecho en la dicha razon sobre lo qual e por que dis que el dicho por reuerendos e el dicho por Juan no se concordauan en la respuesta deste fecho dis que el dicho por Juan con grant soberuia e yra que comenzara a baldonar e baldono al dicho Gracia Gonçales diziendole muchas fezes palabras e baldones e que descendiendo del poyo en que asi estaua judgando que se vino contra el dicho Gracia Gonçales estando sal[illegible] e seguro e que con grant osadia e atreuimiento en menos precio de la mi justicia le diera el dicho por Juan una bofetada en la cara ante mucha gente que ende estaua asi regidores e como jurados o escriuanos e otros muchos vezinos desa dicha abdat sobre lo qual dis que el dicho por Juan apedimiento del dicho Gracia Gonçales fue luego preso por mandado del dicho adelantado e sagestados sus bienes e que esta asi preso en su poder e pidiome por merced que sobre ello le proueyese de remedio de justicia como la mi merced fuese e yo touelo por bien por que vos mando que luego vista esta mi carta entrebiendo e fagades traer bien preso e bien recibido al dicho por Juan ante mi en la mi corte do quier que yo sea e a su costa sy touiere bienes de que e sy no a costa del dicho Gracia Gonçales por que asi traydo yo mande oyr las partes e vos el dicho negocio e librarlo como se fallare por fuero e por derecho e no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de diez mill maravedis a cada uno para la mi camara e demas sy lo asi fazer e conplir no que seyeredes mando a omne que vos esta mi carta mostrare que vos en plaso que paredes